

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes..... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Octubre.)

## GOBIERNO CIVIL

### PRESUPUESTOS CARCELARIOS.—CIRCULAR

Con esta fecha ha sido aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Santo Domingo para el año de 1906, cuyo repartimiento se inserta á continuación:

Partido judicial de Santo Domingo

AÑO ECONÓMICO DE 1906

Repartimiento entre los pueblos de este partido judicial para atender á los gastos carcelarios en el año de 1906, importante la cantidad de 4563'25 pesetas; tomando por base el número de habitantes de cada uno.

NÚMERO de orden	PUEBLOS	NÚMERO de habitantes	CÚPO que corresponde á cada pueblo		CANTIDAD que corresponde al trimestre	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Bañares	891	250	90	62	73
2	Baños de Rioja	268	75	47	18	87
3	Cidamón y Negueruela	160	45	05	11	26
4	Cirueña y Ciriñuela	363	102	22	25	56
5	Corporales y Morales	270	76	03	19	01
6	Ezcaray	2535	713	84	178	46
7	Grañón	919	258	79	64	70
8	Hervías	546	153	75	38	44
9	Herramélluri y Velasco	529	148	96	37	24
10	Leiva	650	183	04	45	76
11	Manzanares y Gallinero	287	80	82	20	20
12	Ojacastro	841	236	82	59	20
13	Pazuengos	376	105	88	26	47
14	San Millán de Yécora	188	52	94	13	23
15	Santo Domingo de la Calzada	3676	1035	14	258	78
16	San Torcuato	267	75	19	18	80
17	Santurde	651	183	31	45	83
18	Santurdejo	712	200	50	50	12
19	Tormantos	655	184	44	46	11
20	Valgañón y Anguta	506	142	49	35	62
21	Villalobar	279	78	57	19	64
22	Villarta Quintana y Quintanar	514	144	74	36	19
23	Zorrequía	122	34	36	8	59
<b>TOTALES.</b>		<b>16205</b>	<b>4563</b>	<b>25</b>	<b>1140</b>	<b>81</b>

Resultando, que siendo la cantidad repartible 4563'25 pesetas y el Censo de población 16205 habitantes, sale gravado al respecto de veintiocho céntimos mil quinientas noventa y cinco diezmilésimas por habitante, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados; remitiéndose este presupuesto á la Superioridad para los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Santo Domingo de la Calzada 7 de Octubre de 1905.—El Alcalde Presidente de la Junta, Pedro Alonso.

Aprobado de conformidad con la Comisión provincial.

Logroño 20 de Octubre de 1905.—El Gobernador, Mariano M. del Rincón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen dicho partido.

Logroño 23 de Octubre de 1905.

El Gobernador,

Mariano M. del Rincón

## Gobierno Civil

### Orden público.—CIRCULAR

Ignorándose el paradero de José Fernández Alvarez, de 19 años de edad, soltero, natural de Hormilla, jornalero, el cual salió de su casa el día 31 de Agosto del año actual en busca de trabajo, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de este individuo, y caso de ser habido lo comuniquen á este Gobierno.

Logroño 26 de Octubre de 1905.

El Gobernador,

Mariano M. del Rincón.

Señas:

Estatura regular, color rubio, imberbe, sabe leer y escribir, viste pantalón de Mahón, boina, blusa y alpargatas.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ARNEDO

1453

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, municipal durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior. A informe de la Comisión de Beneficencia una instancia presentada por Victorio Matínez, de Quel, solicitando la inclusión en la lista de pobres.

Se acordó la inclusión en la lista de Beneficencia á Pedro Macías Infante.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso interpuesto por el Concejal D. Vito Serrano, contra acuerdo de este Ayuntamiento, declarando ser de su competencia en unión de los copropietarios del cauce del río Noceda, el conceder ó denegar la autorización solicitada por D. César Ruiz de la Torre para establecer un artefacto en dicho cauce.



Se aprobaron después de examinadas varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Y por último dada lectura de la Real orden sobre clasificación de las plazas de Médicos y Farmacéuticos titulares, se acordó queden sobre la mesa para estudio y que se cite á la Junta municipal con dicho objeto.

**Junta municipal**

*Sesión del día 5*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura á una Real orden fecha 18 de Abril anterior, publicada en la *Gaceta* del 27 del mismo mes, sobre clasificación de partidos Farmacéuticos, y otra del 6, publicada en la *Gaceta* del 9, sobre clasificación de plazas de partidos Médicos titulares hechas por la Junta de patronato.

Abierta discusión sobre el primer extremo de la convocatoria y después de un detenido examen, se acordó recurrir en alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación contra dicha Real orden, haciendo las alegaciones oportunas acerca del particular.

Acto seguido se leyó nuevamente la circular sobre clasificación de partidos Médicos titulares, en vista de lo avanzado de la hora y quedando tiempo todavía para reclamar si procede de citada clasificación, se acordó el nombramiento de una Comisión para informar sobre el particular, convocándose inmediatamente á sesión y resolver lo que proceda.

*Sesión del día 15*

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Junta de tres oficios dirigidos á la Alcaldía por Don Régulo Fernández, D. Manuel Muro y D. Vito Serrano, encargados por acuerdo de fecha 5 del actual de emitir informe acerca de la clasificación de partidos Médicos titulares, excusándose de hacerlo, acordándose admitir la renuncia de D. Régulo, sustituyéndole D. José María de las Heras, no así bien las de Don Manuel Muro y D. Vito, por no estimar justas las razones alegadas, quedando nombrada la Comisión con los señores siguientes: Sr. Alcalde, Don José María de las Heras, D. Manuel Muro y D. Vito Serrano, quienes en el término de quinto día dictaminarán.

*Sesión del día 27*

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión acerca de la clasificación de partidos Médicos titulares informando procede reclamarse para que quede sin efecto la clasificación de partidos Médicos en general ó al menos por lo que respecta á este Municipio, clasificándole en la tercera categoría como cabeza de partido judicial con menos de diez mil almas y menos de cuatro kilómetros de perímetro, con una sola plaza titular de

Medicina, á virtud de las razones en él expuestas.

Enseguida se presentó una proposición ó contra-dictamen suscrito por D. Roberto Ruiz, D. Ambrosio González y D. Jerónimo Garranzo, proponiendo se enmiende la clasificación hecha á este Ayuntamiento por la Junta de patronato, entre otras razones en dicha proposición consignadas, por estar perfectamente clasificada y calcada en las bases en que se fundan, como son: número total de habitantes, número de familias pobres, distancias que han de recorrer los Médicos para visitar las familias pobres, categoría de la población, número de titulares en que está dividido el servicio, sueldo asignado á cada titular y cuantía del presupuesto, y que Arnedo con sólo ser cabeza de partido judicial y tener dos ó cuatro plazas, está dentro de la clase segunda de la clasificación, por todo lo que procede el acatamiento completo á la clasificación, desistiendo de tomar acuerdo de alzada como propone la Comisión informante, rogándole retire su dictamen y de no hacerlo se vote esta proposición en contra.

Inmediatamente hicieron uso de la palabra D. José María de las Heras y D. Roberto Ruiz de la Torre, el primero, entendiéndose justo el dictamen emitido por la Comisión, por lo que opina debe recurrirse en alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación contra la clasificación hecha por la Junta de patronato, y el segundo, sosteniendo en toda su integridad lo expuesto en su proposición, opinando no debe reclamarse contra ella.

Declarado suficientemente discutido el asunto, se procedió á votación nominal, acordándose por mayoría de votos, que no debe alzarse de la clasificación de partidos Médicos titulares hecha á este Municipio por la Junta de patronato.

*Sesión del día 29*

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente expuso que dentro de breves días ha de llegar á esta ciudad el dignísimo Gobernador civil de Badajoz D. Manuel Ruiz Díaz, por lo que, en razón á su elevado cargo y á los muchísimos y señalados servicios que siempre de buen grado y graciosamente tiene prestados al Ayuntamiento, proponía se le haga un recibimiento cual cumple á su categoría y á la gratitud, acordándose por unanimidad que la Corporación en pleno, acompañada de la música, salga á recibirle, despidiéndole en la misma forma.

Se nombró al Sr. Alcalde comisionado para el ingreso de mozos en Caja.

Se acordó que la Comisión de Hacienda se encargue de formular el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año.

Se nombraron los que han de componer la Junta pericial, facultando al

Alcalde para que proponga los que han de serlo por la Delegación de Hacienda.

Igualmente se facultó al Sr. Alcalde para que encargue la predicación del Sermón de San Joaquín.

Se resolvió una instancia presentada por varios terratenientes del término de «Entreviñas» de esta jurisdicción, solicitando permiso para recomponer el regadío de este término. Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación reclamando el segundo trimestre del cupo provincial, acordándose satisfacer citada cantidad una vez tenga fondos.

Así bien de una circular de la Administración de Hacienda, para que los Ayuntamientos que tienen arrendado el impuesto de consumos exhiban los documentos justificativos de haberse elevado el arriendo á escritura pública según previene el reglamento vigente de consumos.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Junio, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil.

Se leyeron tres instancias presentadas por los Concejales D. Ambrosio González, D. Pilar Herrero y don Lino Ruiz, renunciando el cargo, el primero por enfermedad y los otros dos por la edad, acordándose se exponga al público por término de ocho días la primera y las otras dos que se remitan á la Comisión provincial.

Conforme al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se aprobaron dos cuentas como recompensa por la muerte de animales dañinos.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas del Depositario y particulares, autorizando al Sr. Alcalde para el pago de las de más necesidad.

Se acordó la inclusión en la lista de beneficencia á los vecinos Toribio Ruiz de la Torre, Cecilio Solana, Miguel Martínez Loza y Jorge Castillo.

Arnedo 9 de Agosto de 1905.— El Secretario, Francisco Herrero.— V.º B.º: El Presidente, Amós M. Portillo.

*Sesión del día 21 de Agosto*

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Julio anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 23 de Agosto de 1905.— El Presidente, Amós M. Portillo.— El Secretario, Francisco Herrero.

**Sección Judicial**

*Juzgados de 1.ª Instancia*

1789

En virtud de lo ordenado por el señor Don José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de este

partido en el expediente de exacción de costas impuestas al procesado Manuel del Val Leiva, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

*Fincas en jurisdicción de Cuzcurrita*

*Pesetas*

1.ª Una viña de dos y medio obreros, en el término de Valgañón; que linda al Norte, Bernabé Ruiz; al Sur, herederos de Felipe Briones; al Este, Conde Guendulain, y al Oeste, Juan Gobantas; tasada en cuarenta pesetas. . . . . 40

2.ª Otra ídem en Almenárico, de obrero y medio; que linda al Norte, Valeriano González; al Sur, Francisco Calzada; al Este, Aniceto Ruiz, y al Oeste, con camino; tasada en veinte pesetas. . . . . 20

3.ª Una heredad de tres celemines en el término de Rutio; linda al Norte, Domingo Otañez; al Sur, Ecequiel Torres; al Este, camino, y al Oeste, D. Víctor Gallo; tasada en treinta pesetas. . . . . 30

4.ª Otra ídem en Róspilo; que linda Norte, Gregorio González; al Este, Tiburcio Castillo, y al Oeste, un río; tiene de cabida ocho celemines, y está tasada en veinte pesetas. . . . . 20

Por cuyas cantidades se ponen en venta dichos bienes, señalándose para la subasta, que deberá ser simultánea en este Juzgado y en el de Haro, el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once, con sujeción á las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Aprobado que sea el remate se entregarán los bienes al comprador previa la consignación del precio en la Escribanía, dentro de ocho días.

4.ª Los gastos de escritura y voz pública serán de cuenta del comprador.

Se advierte que como títulos de propiedad, existe tan sólo una información inscrita á favor del procesado en el Registro de la Propiedad de Haro.

Dado en Vitoria á diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco.— José Sabas Izaguirre.—P. S. M.— Ante mí, Faustino Gutiérrez.



Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 29

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 29 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
D. Antonio Cuno Navarro	Médico Mayor	231 40
D. Cecilio Juárez Fernández	Primer Teniente	75 "
D. Ildefonso Díez Muñoz	Segundo Teniente	33 "
D. Rafael Ruano Campo	Capitán	1608 75
D. Bernabé Rodríguez López	Comandante	206 25
D. Vicente Pazos Pinto	Capitán	824 90
D. Federico Gómez Cotta	Primer Teniente	154 65
D. Julio Ruperes Miguel	Segundo Teniente	493 50
D. José Barreiro Fernández	Primer Teniente	341 70
D. Leopoldo Alvarez Zuecos	Id.	658 05
D. Francisco Alvarez Rodríguez	Comandante	206 25
D. Romualdo Oliver Castillo	Id.	509 "
D. Rafael de Andrés Alcoy	Segundo Teniente	407 65
D. Manuel Viscor Arjona	Comandante	206 25
D. Santiago Bayón Vega	Capitán	3529 85
D. Manuel Alende Castillo	Id.	190 65
D. Enrique García Baltasar	Segundo Teniente	321 75
D. Andrés Pérez de la Greda	Capitán E. M.	24 90
D. Valentín González González	Segundo Teniente	356 05
D. Marcelino García Moreno	Primer Teniente	620 20
D. Manuel Miguel Rapun	Segundo Teniente	352 65
D. Lázaro Juan Manga	Id.	61 85
D. Ramón Rodríguez Lamica	Capitán	50 "
D. Ramón Donoso Cortés	Primer Teniente	466 45
D. Enrique Porte Castañeira	Capitán	412 45
D. Pedro Rincón Rodríguez	Veterinario	762 20
D. Ramón Rodríguez Cuenca	Segundo Teniente	154 65
D. Martín Pérez Macías	Id.	77 80
D. José Morales Mesa	Oficial 2.º O. M.	99 "
D. Juan Rubio Patiño	Segundo Teniente	263 10
D. Leoncio Ceidrán Navarro	Primer Teniente Infantería (E. R.)	337 50
D. Eduardo Pueyo Goñi	Oficial 2.º A. M.	67 50
D. Manuel Gil Lugo	Capitán Infantería	477 25
Manuel Fuentes Copto	Soldado	902 01
Eulogio Esteban Masa	Id.	919 70
Carlos García Miguel	Id.	848 98
José Marcos Sánchez	Id.	34 75
José Viladevals Pallás	Id.	407 23
Emilio Pintado Ruiz	Id.	725 93
Guillermo Bravo Puebla	Id.	426 65
Vicente Pla Pérez	Id.	349 35
D. Camilo García Rego	Capitán	223 30
Cándido Amaya Hernández	Soldado	49 20
Diego Rodríguez Ruiz	Id.	93 50
Juan Pizarro Gallardo	Id.	10 50
Juan Gil Pérez	Id.	70 10
D. Antonio Poves Giraldo	Capitán	45 "
Alfredo Suay Chelos	Soldado	605 70
Juan Suárez Regidor	Id.	286 35
Juan Menguiano Romero	Id.	534 75
Antonio Torres Casanovas	Id.	420 25
José Onde Rabadán	Id.	99 60
Doroteo Alonso Granado	Id.	139 35
Juan Ipiña Airoitia	Id.	147 70
José Urcullo Murcia	Id.	118 95
Sebastián Salaverria Echevarria	Id.	111 "
Pedro Morón López	Id.	90 40
José Mielgo López	Id.	39 85
Joaquín Navarro Gil	Id.	75 56
José Fernández Villalonga	Id.	79 81
Saturnino García Silván	Id.	68 72
Antonio Becerra Aguilar	Id.	65 07
Elias García Chonet	Id.	52 74
Francisco Llorca Sánchez	Id.	80 88

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERGASA

1778

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1906, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad — Pesetas	DERECHOS en unidad — Pesetas	PRODUCTO anual calculado — Pesetas
Paja.. . . . .	Kilogramo	208002	0'06	0'01	2080 02
Leña.. . . . .	Id.	130000	0'05	0'01	1300 "
Patatas.. . . . .	Id.	111800	0'06	0'01	1118 "
TOTALES.. . . . .			" "	" "	4498 02

Bergasa 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Demetrio Sáinz.—El Secretario, Marcial Serrano.

Anuncios Oficiales GRÁVALOS

Don Juan Escudero Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que el día 2 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de aprovechamiento de pastos de los montes Cabeza Mayor y Gil Tomás, de este término municipal, bajo el tipo y condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL núm. 219, correspondiente al 4 del corriente.

Si en la indicada subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 13 de Noviembre próximo con las mismas formalidades y condiciones, y si tampoco surtiera efecto, se celebrará una tercera el día 23 del mismo mes con la rebaja del 25 por 100 de la tasación primitiva. En el caso de que tampoco se presentaran licitadores, se celebrará una cuarta subasta el día 4 de Diciembre próximo con el 40 por 100 de rebaja, y si tampoco en esta hubiera licitadores, se celebrará una quinta y última el día 14 del mismo mes con la rebaja del 64 por 100 del tipo señalado para la primera y con sujeción al pliego de condiciones.

Grávalos 24 de Octubre de 1905.— Juan Escudero.

ARENZANA DE ABAJO

1792

El día 26 de Noviembre tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, el remate á pública subasta del impuesto de consumos con arreglo á la tarifa oficial por término de uno á cinco años y pujas á la llana; el tipo de subasta será el de 3.261'18 pesetas.

El acto comenzará á las once y terminará á las doce, pero si dada esta hora se está pujando continuará hasta no haber nuevos postores.

Si no hubiera licitadores, se celebrará segundo remate el domingo siguiente en igual hora y local, siendo el tipo las dos terceras partes del actual.

Arenzana de Abajo 22 de Octubre de 1905.—El Alcalde interino, Antonio Riafracha.

Anuncios no oficiales

Créditos de Ultramar

Por comisión módica se gestiona lo necesario en esta Capital y se proporciona en Madrid quien los haga efectivos, tanto de acreedores directos como de sus herederos.

Dirigirse á Don Víctor Abeytua, Procurador.—Sagasta, 13, Logroño.

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID

Participa á los enfermos de los ojos que permanecerá en Logroño desde el 5 al 30 de Noviembre.

HOTEL DEL COMERCIO



# Diputación Provincial

AÑO DE 1906

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1727

ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
<b>Rentas</b>				
2.º Intereses de efectos públicos. . . . .	4753	48	4753	48
<b>CAPÍTULO SEGUNDO</b>				
<b>Portazgos y Barcajes</b>				
1.º Portazgo. . . . .	125	"	125	"
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>				
<b>Repartimiento</b>				
único Repartimiento entre los pueblos. . . . .	621890	89	621890	89
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>				
<b>Instrucción pública</b>				
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo. . . . .	13086	31	13086	31
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>				
<b>Beneficencia</b>				
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo. . . . .	33989	58	33989	58
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO</b>				
<b>Ingresos extraordinarios</b>				
único Ingresos extraordinarios. . . . .	89833	28	89833	28
<b>CAPÍTULO OCTAVO</b>				
<b>Arbitrios especiales</b>				
único Arbitrios especiales. . . . .	160	"	160	"
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS. . . . .</b>				
			763833	54

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>				
<b>Administración provincial</b>				
<i>Personal</i>				
2.º Personal. . . . .	55759	26		
3.º Comisiones especiales. . . . .	7171	25		
4.º Archivero. . . . .	2500	"	65430	51
<b>CAPÍTULO SEGUNDO 1.º</b>				
<b>Administración provincial</b>				
<i>Material</i>				
1.º Material de las dependencias. . . . .	7600	"	7600	"
<b>CAPÍTULO SEGUNDO 2.º</b>				
<b>Servicios generales</b>				
1.º Quintas. . . . .	4000	"		
2.º Bagajes. . . . .	8500	"		
3.º BOLETIN OFICIAL. . . . .	3685	"		
4.º Elecciones. . . . .	3155	"		
5.º Calamidades. . . . .	1000	"	20340	"
<b>CAPÍTULO TERCERO</b>				
<b>Obras obligatorias</b>				
1.º Reparación y conservación de caminos. . . . .	14183	50		
2.º Conservación y reparación de fincas. . . . .	4200	"	18383	50

ARTICULOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
	Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<b>CAPÍTULO CUARTO</b>				
<b>Cargas</b>				
1.º Contribuciones y seguros. . . . .	750	"		
2.º Pensiones. . . . .	10377	24		
3.º Empréstitos. . . . .	37500	"		
4.º Contratos. . . . .	50000	"		
5.º Deudas y censos. . . . .	1739	75	100366	99
<b>CAPÍTULO QUINTO</b>				
<b>Instrucción pública</b>				
1.º Junta provincial. . . . .	16800	"		
2.º Institutos. . . . .	55350	"		
3.º Escuelas Normales. . . . .	7400	"		
4.º Inspección de Escuelas. . . . .	3000	"		
6.º Bibliotecas. . . . .	250	"	82800	"
<b>CAPÍTULO SEXTO</b>				
<b>Beneficencia</b>				
1.º Atenciones generales. . . . .	61070	"		
2.º Hospitales. . . . .	135860	25		
3.º Casas de Misericordia. . . . .	139700	88		
4.º Casas de Expósitos. . . . .	23232	50	359863	63
<b>CAPÍTULO SÉPTIMO</b>				
<b>Corrección pública</b>				
1.º Cárceles. . . . .	17452	50		
2.º Establecimientos penales. . . . .	16121	"	33573	50
<b>CAPÍTULO OCTAVO</b>				
<b>Imprevistos</b>				
único Imprevistos. . . . .	13625	"	13625	"
<b>CAPÍTULO DIEZ</b>				
<b>Carreteras</b>				
2.º Construcción de carreteras provinciales. . . . .	600	"	600	"
<b>CAPÍTULO DOCE</b>				
<b>Otros gastos</b>				
único Otros gastos. . . . .	61205	90	61205	90
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS. . . . .</b>				
			763789	03

## RESUMEN GENERAL

<b>CRÉDITOS PRESUPUESTOS</b>					
		Ordinario		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Total general de ingresos. . . . .		763838	54	763838	54
Id. id. de gastos. . . . .		763789	03	763789	03
Diferencia por {					
DÉFICIT. . . . .		"	"	"	"
SOBRANTE. . . . .		49	51	49	51

En Logroño a 5 de Octubre de 1905.—Sesión de 5 de Octubre de 1905.—Aprobado.—El Presidente, El Marqués del Romeral.—El Diputado Secretario, Juan Palacios.—Es copia.—El Presidente, El Marqués del Romeral.